

RESOLUCION NUMERO 0001

(ENERO 2 2014)

Por la cual se asigna el Presupuesto de Rentas y Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales y en especial artículo 14 del estatuto Presupuestal.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014 en la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (76.993.004.202) M/CTE** según el detalle que se encuentra a continuación:

SECCIÓN: 2220		
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"		
UNIDAD: 2220 01 GESTIÓN GENERAL		
3000	I- INGRESOS DE LOS ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS	76.993.004.202
3100	A- INGRESOS CORRIENTES	76.993.004.202
3120	NO TRIBUTARIOS	76.993.004.202
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16.534.172.546
3200	RECURSOS DE CAPITAL	678.644.305
3126	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	12.357.111.871
3126-1	APORTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	47.423.075.480
	TOTAL UNIDAD	76.993.004.202

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

ARTICULO 2. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión e investigación de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” durante la vigencia fiscal de enero 1º al 31 de diciembre del 2014, la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (76.993.004.202) M/CTE** según la naturaleza del gasto, tal como cual lo fija el decreto de liquidación de la ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	47.423.075.480	29.569.928.722	76.993.004.202
A. Funcionamiento	41.477.999.610	9.691.752.069	51.169.751.679
B. Servicio de la Deuda		1.054.200.000	1.054.200.000
C. Inversión	5.945.075.870	18.823.976.653	24.769.052.523

ARTÍCULO 3. La distribución de la apropiación de la que habla el artículo 2 del presente Acuerdo y según las clasificaciones del gasto establecidas por el Gobierno nacional, será la siguiente:

Cta Prog	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	Gastos de Personal	38.447.919.537	2.434.474.675	40.882.394.212
2	Gastos Generales	100.000.000	6.712.277.394	6.812.277.394
3	Transferencias	2.930.080.073	545.000.000	3.475.080.073
4	Servicio de la Deuda		1.054.200.000	1.054.200.000
	Total Funcionamiento y Ser. de la Deuda	41.477.999.610	10.745.952.069	52.223.951.679
112	Inversión	5.945.075.870	18.823.976.653	24.769.052.523
	Total Inversión	5.945.075.870	18.823.976.653	24.769.052.523
	TOTAL	47.423.075.480	29.569.928.722	76.993.004.202

ARTICULO 4. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión e investigación de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” durante la vigencia fiscal de 2014, la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (76.993.004.202) M/CTE** del enero 1º al 31, según el detalle que se encuentra a continuación:

	TOTAL PRESUPUESTO.	76.993.004.202
	A-FUNCIONAMIENTO.	51.169.751.679
10-90	GASTOS DE PERSONAL.	40.882.394.212
10	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA.	14.656.535.854
10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA.	13.207.583.293
10	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS.	271.947.036
10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.	275.451.340
10	PRIMA TÉCNICA.	901.554.185
10	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.	13.969.849.980
10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	6.095.938.337
10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.	764.643.820
10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.	126.479.232
10	AUXILIO DE TRANSPORTE.	184.510.368
10	PRIMA DE SERVICIO.	1.574.849.044
10	PRIMA DE VACACIONES.	1.251.930.188
10	PRIMA DE NAVIDAD.	2.108.827.857
10	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	1.775.041.341
10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.	87.629.793
10-90	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	5.424.474.675
10	JORNALES.	5.000.000
10	PERSONAL SUPERNUMERARIO.	10.000.000
10	HONORARIOS.	700.000.000
10	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.	300.000.000
90	HORAS CÁTEDRA ESPECIALIZACION Y MAESTRIA	1.105.044.585
90	HORAS CÁTEDRA PREGRADO	1.329.430.090
10	HORAS CATEDRAS PREGRADO	1.975.000.000
10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO.	2.802.006.200
10	CAJA DE COMPENSACIÓN.	732.488.741
10	FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS.	775.652.434

10	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PRIVADAS.	1.174.721.878
10	FONDOS DE CESANTÍAS PRIVADAS.	40.206.193
10	RIESGOS PROFESIONALES Y ENFERMEDAD PROFESIONAL PÚBLICOS.	78.936.954
10	<u>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO.</u>	<u>4.029.527.503</u>
10	FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS.	1.650.535.973
10	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PÚBLICAS.	408.888.095
10	FONDOS DE CESANTÍAS PÚBLICOS.	1.970.103.435
10-90	GASTOS GENERALES.	6.812.277.394
90	<u>ADQUISICIÓN DE BIENES.</u>	<u>2.400.000.000</u>
90	COMPRA DE EQUIPO.	900.000.000
90	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1.500.000.000
10-90	<u>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.</u>	<u>4.372.277.394</u>
90	MANTENIMIENTO.	1.407.277.394
90	SERVICIOS PÚBLICOS.	600.000.000
90	ARRENDAMIENTOS.	15.000.000
90	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.	600.000.000
90	IMPRESOS Y PUBLICACIONES.	200.000.000
90	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.	50.000.000
90	SEGUROS.	400.000.000
90	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.	1.100.000.000
90	OTROS GASTOS.	600.000.000
10	PLAN DE MEJORAMIENTO ACADEMICO	100.000.000
90	DEUDAS AÑOS ANTERIORES	400.000.000
90	<u>IMPUESTOS Y MULTAS.</u>	<u>40.000.000</u>
90	DEMÁS TRIBUTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES.	40.000.000
10-90	TRANSFERENCIAS	3.475.080.073
10-90	<u>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO.</u>	<u>114.061.266</u>
90	CUOTA DE AUDITAJE.	45.000.000
10	CUOTA DE AUDITAJE	69.061.266
10	<u>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.</u>	<u>2.861.018.807</u>
10	PENSIONES Y JUBILACIONES.	2.361.018.807
10	BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	500.000.000
90	OTRAS TRANSFERENCIAS	500.000.000
90	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.	500.000.000
90	B-SERVICIO DE LA DEUDA	1.054.200.000
90	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	1.054.200.000

90	AMORTIZACIÓN CAPITAL	901.200.000
90	INTERESES, COMISIONES	153.000.000
10-90	C-INVERSIÓN.	24.769.052.523
10-90	INVERSIÓN EN DOCENCIA	7.843.375.590
10	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	701.736.064
10	ARTICULO 10 Y 11 LEY 1324 DE 2009	922.339.806
10	RECURSOS DEL CREE LEY 1607 DE 2012	4.171.000.000
90	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSITARIA	1.118.299.720
90	COMPRA DE EQUIPOS	200.000.000
90	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	100.000.000
90	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	80.000.000
90	CAPACITACION	250.000.000
90	DOTACIÓN BIBLIOTECA	150.000.000
10	HONORARIOS	150.000.000
90	INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN	12.586.132.040
90	FOMENTO A LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA. E INVESTIGACIÓN	500.000.000
90	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSITARIA	1.118.299.720
90	MATERIALES Y SUMINISTRO	150.000.000
90	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	100.000.000
90	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	150.000.000
90	CONVENIOS DE INVESTIGACION	10.567.832.320
90	INVERSIÓN SOCIAL - EXTENSIÓN	2.587.795.970
90	COMPRA DE EQUIPOS	50.000.000
90	MATERIALES Y SUMINISTRO	100.000.000
90	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	100.000.000
90	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.000.000
90	EXTENSIÓN INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD	45.516.419
90	PRACTICAS ACADEMICAS	500.000.000
90	CONVENIOS DE EXTENSION	1.789.279.551
90	GASTOS DE BIENESTAR	1.751.748.923
90	DOCENTES	513.286.695
90	ADMINISTRATIVOS	513.286.695
90	ESTUDIANTES	513.286.695
90	OTROS GASTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	211.888.838

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5. Las disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTICULO 6. El presente Presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior.

ARTICULO 7. Cuando durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable modificar el monto de las apropiaciones con adiciones, reducciones y traslados se hará mediante resolución Rectoral respectiva.

ARTICULO 8. Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO 9. Los recursos procedentes de la Ley 1324 de 2009, serán destinados exclusivamente a actividades de Fomento de la Educación en la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”

ARTICULO 10. Los recursos procedentes del Decreto 1607 de 2012, serán destinados exclusivamente a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre u cuando dichos proyectos no generen gastos concurrentes

ARTICULO 11. La presente resolución tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA
Rectora (E)

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Renán Cañadas C Planeación	Renán Cañadas C Planeación	Paz Leyda Murillo Planeación	Enero 1 -2014	30

